



# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 514-2023-MPL/A

Lampa, 20 de octubre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

#### VISTO:

El informe N° 165-2023-MPL/GM/SG/DCHU/MACC, emitido por el Jefe de la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas, el Informe N° 1175-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ, emitido por el Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 152-2023-MPL/GEMU, emitido por el Gerente Municipal, mediante los cuales se solicita la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Lampa para la elaboración del “PLAN DE MANEJO DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE LAMPA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen la competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, mediante el cual señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de servicios a su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, las municipalidades son las responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente a su ámbito territorial, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Gobiernos Locales, son entidades Básicas de Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo los elementos esenciales del Gobierno Local, el Territorio, la Población y la Organización(Artículo N° 1). Además, establece como funciones de las Municipalidades Provinciales: Planificar y Concretar el Desarrollo Social, en la Circunscripción en Armonía con las Políticas y Planes Distritales, Regionales y Provinciales;

Que, el Informe N° 165-2023-MPL/GM/SGI/DCHU/MACC, emitido por el Jefe de la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas, mediante el cual solicita la conformación del equipo técnico de la municipalidad provincial de lampa para la elaboración del “plan de manejo de la zona monumental de la ciudad de lampa;

Que, el Informe N° 1175-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ, emitido por el Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la conformación del equipo técnico de la municipalidad provincial de lampa para la elaboración del “plan de manejo de la zona monumental de la ciudad de lampa;

Que, el Informe N° 152-2023-MPL/GEMU, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita mediante el cual solicita la conformación del equipo técnico de la municipalidad





# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

provincial de lampa para la elaboración del “plan de manejo de la zona monumental de la ciudad de lampa, bajo acto resolutivo, y;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, para la elaboración del “PLAN DE MANEJO DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE LAMPA”, el cual está integrado conforme al siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Ing. FREDY ADIMIR SOSA QUISPE	40393728	PRESIDENTE
02	Ing. RODRIGO OSCAR CUTIPA YUPANQUI	41961521	PRIMER MIEMBRO
03	Ing. MANUEL ALEJANDRO CARCASI CHAMBI	70541017	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al equipo técnico de la municipalidad provincial de lampa, el cumplimiento sus funciones con arreglo de la normativa vigente.

**ARTICULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa. el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la correspondiente notificación a Gerencia Municipal, a los integrantes del equipo técnico de la municipalidad provincial de lampa, a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial e Lampa.

**ARTICULO SEXTO.** – DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A  
ING. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE